CONTRATO N° 06 /2013

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Fumisa S.A.

Contratación Directa Nº 10/2013 "Servicios de Fumigación de Locales", en el marco del Proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura – Taiwán", ID N° 259.178.

CONTRATO N° 06 /2013

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **Fumisa S.A** con **RUC: 80018674-5**, domiciliada en Avda. Santa Teresa N° 3000, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Julio Cesar Quevedo**, con C.I. N° 434.470, en adelante el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de "Servicios de Fumigación de Locales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto los **"Servicios de Fumigación de Locales"**, adjudicado por Resolución N° 354 de fecha 22 de noviembre del año dos mil trece y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Informe de Evaluación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso derivado del Contrato.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*3*	*021*	*00*	*01*	*240*	*30*	*509*	*99*	*100.000.000*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259.178.

Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2013, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución SNC N° 354 de fecha 22 de noviembre de 2013.

Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes

5.1 Cuadro de Adjudicación

FUMISA S.A.						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Cantidad.**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	72102103-001	Servicios de Fumigación Dirección: Capitán Figari Nº 898 esq. Manuel Domínguez – Oficinas Administrativas y Ballet Nacional.	unidad	1	evento	4.400.000
2	72102103-001	Servicios de Fumigación Dirección: EE.UU. Nº 284 esq. Mcal. Estigarribia – Sede Central.	unidad	1	evento	5.000.000
3	72102103-001	Servicios de Fumigación Dirección: Eligio Ayala Nº 882 e/ EE.UU. y Tacuary – Oficinas Administrativas.	unidad	1	evento	4.000.000
4	72102103-001	Servicios de Fumigación Dirección: Ayolas N° 684 – Oficinas Administrativas.	unidad	1	evento	3.000.000

5	72102103-001	Servicios de Fumigación Dirección: Ayolas N° 696 – Oficinas Administrativas.	unidad	1	evento	3.000.000
6	72102103-001	Servicios de Fumigación Dirección: De las Residentas N° 820 e/ Peru – Asunción – Biblioteca Nacional.	unidad	1	evento	7.700.000
7	72102103-001	Servicios de Fumigación Dirección: Mcal. Estigarribia esq. Iturbe – Asunción – Archivo Nacional.	unidad	1	evento	7.700.000
8	72102103-001	Servicios de Fumigación Dirección: Mcal. López entre Pa'i Perez y Curupayty – Asunción – Museo de Bellas Artes.	unidad	1	evento	5.500.000
9	72102103-001	Servicios de Fumigación Dirección: 14 de mayo esq. Pte. Franco – Casa de la Independencia.	unidad	1	evento	5.500.000
10	72102103-001	Servicios de Fumigación Dirección: Miguel Gondra y Andres Barbero – Museo Bernardino Caballero.	unidad	1	evento	7.700.000
11	72102103-001	Servicios de Fumigación Dirección: Mcal. Estigarribia c/ México, - Estación Esperanza, Edificio del FCCAL.	unidad	1	evento	4.250.000
Precio Total						**57.750.000**

5.2 Especificaciones Técnicas

El trabajo de fumigación, (desinsectación y desratización, así como un tratamiento intensivo para el extermino de termitas subterráneas en los distintos locales de la SNC), deberá ejecutarse por personal idóneo, dirigido por un profesional responsable del grupo, (Ing. Agrónomo, o Químico).

El personal de la empresa adjudicada, estará debidamente munido de los implementos y atuendos que garanticen su protección individual, como ser guantes, mascarillas, lentes, botas, y a la vez deberán contar con la identificación correspondiente en lugar visible

El contratista será el único responsable de la cabal, eficiente satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos y proveerá todo el equipo, herramientas maquinarias, materiales, insumos, etc., necesarios para la eficiente ejecución del mismo.

Será responsable de cualquier accidente que ocurra como consecuencia del mal uso de insumos o materiales, sea a personas, animales, bienes etc.

La empresa adjudicada deberá observar todos los cuidados necesarios en referencia al servicio de fumigación, especialmente en Museos, Bibliotecas y Archivos, atendiendo a que en dichos locales son albergados materiales y objetos de alto valor patrimonial e histórico de la República del Paraguay.

Los trabajos serán realizados a requerimiento de la Institución y comprende lo siguiente:

- Pulverización con químico de bajo toxicidad en los sectores de fuera y dentro de las oficinas, depósitos, archivos, estacionamientos, jardines; para extinción de plagas, ratas de las más comunes y otros, cucarachas, polillas, pulgas, arácnido, hormigas, termitas (cupi i), moscas, mosquitos, y parásitos de plantas, etc.
- Fumigación de muebles de oficinas, los productos (gel) deberán ser de fácil aplicación y de bajo toxicidad (clase III)
- Colocación de cebo para rata (raticida).
- Colocación de gel para todo tipo de insectos en todos los equipos electrónicos de baja toxicidad (clase III)
- Utilización de productos para tratamiento contra murciélago en sectores de la institución.
- Las fumigaciones se deben realizar principalmente en las zonas de entradas (ventanas, puertas, umbrales, aleros, plomerías, puntos eléctricos de ingreso, respiraderos, albañales) y en el interior de las oficinas (gavetas, escritorios, armarios, rejillas de los sanitarios), en cada uno de los edificios y donde hubiere patio se deberá realizar la fumigación total del patio de la dependencia que posea árboles, plantas, caminero y tratamiento contra posibles hormigas cortadoras (ysau) y termitas en los árboles.
- Utilización de productos a base de piretroides, de clase toxicología III.
- Control y verificación de los sectores fumigados y refuerzo de ser requeridos o a requerimiento de la contratante

5.3 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones)** y el monto máximo es de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones).**

5.4 El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Cláusula Sexta: Vigencia Del Contrato

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

Cláusula Séptima: Plazo, Lugar y Condiciones de entrega.

7.1 El proveedor deberá suministrar los productos según lo establecido en la Carta de Invitación del Llamado.

Cláusula Octava: Administración Del Contrato.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

Cláusula Novena: Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

9.1 La Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto máximo a contratar.

Cláusula Décima: Multas.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de conformidad a la Carta de Invitación del Llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cláusula Décimo Primera: Causales y Procedimiento para Suspender Temporalmente, dar Por Terminado Anticipadamente o Rescindir El Contrato.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Cláusula Décimo Segunda: Solución de Controversias.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cláusula Décimo Tercera: Anulación de la Adjudicación

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 10 del mes de diciembre del año dos mil trece.

Julio Cesar Quevedo
Representante Legal

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva